



## RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-066-2022

**ASUNTO:** BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD  
**CONTRIBUYENTE:** SR. JOSÉ TOMAS LOZANO CÓRDOVA

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

**Que**, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

**Que**, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

**Que**, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

**Que**, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

**Que**, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

**Que**, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

**Que**, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

**Que**, mediante Especie Fiscal N° 056001 de fecha 09 de febrero del 2023, el **Sr. José Tomas Lozano Córdova**, solicita Exoneración de valores a cancelar por ser una persona de Tercera Edad por concepto de pago de Predios con códigos catastrales 5101022003008000 y 510102014020000 de un Terreno ubicado en el sector del barrio "San Pedro" de la parroquia Machalilla perteneciente al Cantón Puerto López, y que quede registrado para los años posteriores; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.



**Que**, con certificación de fecha 30 de enero de 2023, suscrito por el jefe de avalúo y catastro municipal, certifica que el **Sr. José Tomas Lozano Córdova** posee dos lotes de terreno ubicado en la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, con código catastral, N° 5101022003008000 con un avalúo de \$44.528,11 y código catastral N° 510102014020000 con un avalúo de \$66.809,06;

**Que**, con Memorándum N° 226-DR-EMCH-2023 fechado 117 de febrero de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral N° 5101022003008000 y 510102014020000 generando obligaciones de los años 2021 al 2023 a nombre del **Sr. José Tomas Lozano Córdova** por el valor total de \$605.13 (seis cientos cinco dólares 13/100 ctvos.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

**Que**, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

**Que**, con Memorándum N° DF-BCHF-212-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en los Título de Créditos emitidos en el 2023 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en el Informe Técnico con Memorándum N° 226-DR-EMCH-2023 suscrito por Jefe (E) de Rentas y certificación suscrita por el jefe de avalúo y catastro municipal e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

**Que**, mediante Memorándum N° GADMCPAL-ALC-048-2023 de fecha 21 de marzo del 2023 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2022 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

#### RESUELVE:

Autorizar la Baja del Título de Crédito que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$161.72 (ciento sesenta y uno Dólares 72/100 ctvos contenido en 02 título; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2023; detallado en Memorándum N° 226-DR-EMCH-2023 de fecha 17 de febrero de 2023.

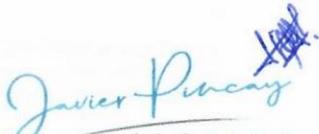
**PRIMERO.-** Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2022 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

**SEGUNDO.-** Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

**TERCERO.-** Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los

#### DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
bchilan@puertolopez.gob.ec  
www.puertolopez.gob.ec

  
ALCALDE

ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC	TOTAL A PAGAR
2023	5101022003008000	<u>Sr. José Tomas</u>	65,25	5.00	-	70,25	4,57	65.68
2023	510102014020000	<u>Lozano Córdova</u>	97,89	5,00	-	102,89	6,85	96,04

**CUARTO.-** Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

**NOTIFIQUESE.-** A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 28 de Abril del 2023.

Comuníquese y publíquese.-

  
Ts. Byron Chilen Franco  
DIRECTOR FINANCIERO (E)



BCHF/Magda

*Firma de  
de Elaborar  
Qui: Bs.  
de acuerdo a los info  
31-03-23*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López, 21 de marzo de 2023.

Memorándum N° GADMCPL-ALC-048-2023.

*28 marzo 2023  
12:14:33  
d*

Técnico Superior  
Byron Chilán Franco  
**DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.**  
Presente. -

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. GADMCPL-DF-BCHF-212-2023, de fecha 16 de marzo de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 056001, por el **SR. LOZANO CORDOVA JOSE TOMAS**, quien solicita se considere la Exoneración del Pago del Impuesto Predial y que quede registrado para los años posteriores, de los Predios, ubicados en el Barrio San Pedro de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, por ser una persona de la **Tercera Edad**, Memo donde adjunta Informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, suscrito por el Abg. Rodolfo Vélez, Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos mediante Memorándums No. 226-DR-EMCH-2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas y Certificación del Sr. Franklin Lino, Jefe de Avalúos y Catastro, donde comunican que el contribuyente posee DOS lotes de terreno con Códigos Catastrales Nros. 510102003008000 y 510102014020000, que se encuentra ubicados en el Barrio San Pedro de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López y no registran descuento alguno.

**Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal**, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, **emita la Resolución motivada para la exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023.**

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Econ. Javier Pincay Chancay  
**ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**  
C.C. Archivo  
JPCH/Guaya

**ALCALDÍA**  
Avenida Machalilla, sector norte diagonal al Terminal Terrestre  
alcalde\_javierpincay@puertolopez.gob.ec  
+593 99 475 0497  
[www.puertolopez.gob.ec](http://www.puertolopez.gob.ec)



*Javier Pincay*  
ALCALDE



Memorándum N° GADMCPL-DF-BCHF-212-2023  
Puerto López, 16 de Marzo de 2023

Economista:  
Javier Pincay Chancay  
**ALCALDE DEL CANTÓN.**

**ASUNTO:** BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD - SR. LOZANO CÓRDOVA JOSÉ TOMÁS

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta del Sr. Alcalde en Especie Fiscal N° 056001 suscrito por el Sr. Lozano Córdoba José Tomás en el que comunica se le conceda el Descuento por Tercera Edad y que quede registrado para años posteriores de mis predios ubicados en el Barrio San Pedro de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, con códigos catastrales N° 510102003008000 y N° 510102014020000, en base a la Ley la Tercera Edad.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico N°. 040-RVF-DJ-2020 legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los informes técnicos con Memorándum # 226-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que el Sr. Lozano Córdoba José Tomás posee dos Lotes de Terreno con códigos catastrales N° 510102003008000 y N° 510102014020000 ubicados en el Barrio San Pedro de la Parroquia Machalilla del Cantón de Puerto López, mismos que no registran descuento alguno; así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
510102003008000	Lote # 01 Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López	SR. LOZANO CÓRDOVA JOSÉ TOMÁS
510102014020000	Lote # 02 Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López	

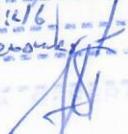
Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
TS. Byron Chilan Franco  
**DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.**

Archivo  
BCHF/Magdad

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
**RECIBIDO**  
Fecha: 17/03/2023  
Hora: 9:46  
Por: 

**MEMORANDUM # 226 - DR-EMCH-2023**

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS  
DIRECTOR FINANCIERO (E)**

**DE:** Eco. Eduardo Menoscal  
**PARA:** TS. Byron Chilan  
**FECHA:** Puerto López, Febrero 17 del 2023

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En relación a especie 056001 del 09 de del 2023, suscrito por el Sr. JOSE TOMAS LOZANO CORDOVA, quien solicita exoneración de valores de predios urbanos por ser una persona de la tercera edad, código 510102003008000 y 5101020140200.

Revisando el sistema **SIC-AME** y el **SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ**, se encontró que existen dos códigos 510102003008000 y 510102014020000 a nombre de LOZANO CORDOVA TOMAS JOSE, ubicado en la parroquia Machalilla del Cantón Puerto López. Los mismos no reflejan valores por algún descuento actualmente en el sistema.

VALORES NORMALES DE PREDIO 5101020030080000												
0		CONTRIBUYENTE	CEDULA	DIRECCIÓN	IPU	SERV. TEC. ADM.	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	DESC	TOTAL A PAGAR
2021	510102003008000000	LOZANO CORDOVA TOMAS JOSE	1302074982		\$ 66,73	\$ 5,00	\$ -	\$ 71,73	\$ 6,67	\$ 15,92		\$ 94,32
2022	510102003008000000	LOZANO CORDOVA TOMAS JOSE	1302074982		\$ 65,99	\$ 5,00	\$ -	\$ 70,99	\$ 6,60	\$ 7,62		\$ 85,21
2023	510102003008000000	LOZANO CORDOVA TOMAS JOSE	1302074982		\$ 65,25	\$ 5,00	\$ -	\$ 70,25			\$ 4,57	\$ 65,68
												\$ 245,21

VALORES APLICANDO LA LEY DE TERCERA EDAD AL PREDIO												
0		CONTRIBUYENTE	CEDULA	DIRECCIÓN	IPU	SERV. TEC. ADM.	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	DESC	TOTAL A PAGAR
2021	510102003008000000	LOZANO CORDOVA TOMAS JOSE	1302074982		\$ 66,73	\$ 5,00	\$ -	\$ 71,73	\$ 6,67	\$ 15,92		\$ 94,32
2022	510102003008000000	LOZANO CORDOVA TOMAS JOSE	1302074982		\$ 65,99	\$ 5,00	\$ -	\$ 70,99	\$ 6,60	\$ 7,62		\$ 85,21
2023	510102003008000000	LOZANO CORDOVA TOMAS JOSE	1302074982			\$ 5,00	\$ -	\$ 5,00				\$ 5,00
												\$ 184,53

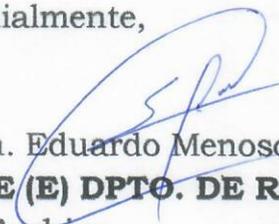
VALORES NORMALES DE PREDIO CODIGO 51010201420000												
0		CONTRIBUYENTE	CEDULA	DIRECCIÓN	IPU	SERV. TEC. ADM.	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	DESC	TOTAL A PAGAR
2021	510102014200000000	LOZANO CORDOVA TOMAS JOSE	1302074982		\$ 100,26	\$ 5,00	\$ -	\$ 105,26	\$ 10,03	\$ 23,40		\$ 138,69
2022	510102014200000000	LOZANO CORDOVA TOMAS JOSE	1302074982		\$ 99,09	\$ 5,00	\$ -	\$ 104,09	\$ 9,91	\$ 11,19		\$ 125,19
2023	510102014200000000	LOZANO CORDOVA TOMAS JOSE	1302074982		\$ 97,89	\$ 5,00	\$ -	\$ 102,89			\$ 6,85	\$ 96,04
												\$ 359,92

VALORES APLICANDO LA LEY DE TERCERA EDAD AL PREDIO												
0		CONTRIBUYENTE	CEDULA	DIRECCIÓN	IPU	SERV. TEC. ADM.	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	INTERES	DESC	TOTAL A PAGAR
2021	510102014200000000	LOZANO CORDOVA TOMAS JOSE	1302074982		\$ 100,26	\$ 5,00	\$ -	\$ 105,26	\$ 10,03	\$ 23,40		\$ 138,69
2022	510102014200000000	LOZANO CORDOVA TOMAS JOSE	1302074982		\$ 99,09	\$ 5,00	\$ -	\$ 104,09	\$ 9,91	\$ 11,19		\$ 125,19
2023	510102014200000000	LOZANO CORDOVA TOMAS JOSE	1302074982			\$ 5,00	\$ -	\$ 5,00				\$ 5,00
												\$ 268,88

VALOR DE PREDIO APLICANDO LA TERCERA EDAD DEL 2020 AL 2023 DE \$ 268,88 DOLARES

Por un total de \$ 453.41 dólares desde el año 2021 hasta la actualidad, ya aplicado la ley de la tercera edad al año 2023. de la misma manera se sugiere certificar valores en el área de recaudación.

Particular que le informo para su análisis y tramite correspondientes.

Cordialmente,  
  
Econ. Eduardo Menoscal Chiquito  
**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS**  
c.c. Archivo.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
SECRETARÍA DE RENTAS  
Fecha: 28/02/2023  
Hora: 11:01  
Por: 



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



0560001

**ESPECIE FISCAL**

ESPECIE VALORADA  
USD 1,00

LEY DE CREACION DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994  
Puerto López, 9 de febrero del 2023

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24

Ing.  
**María Anchundia Merchán**  
**Alcaldesa Subrogante del Cantón Puerto López.**  
 Presente.-

En su despacho:

Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a beneficio de nuestro Cantón.

Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial autorice al departamento correspondiente se me **realice el descuento por concepto de pago de predios urbanos por ser una persona de la tercera edad**, y que quede registrado para los años posteriores, de los siguientes predios con los códigos catastrales 510102003008000 y 510102014020000 ubicado en el barrio San Pedro de la Parroquia Machalilla perteneciente al cantón Puerto López.

Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de usted, no sin antes agradecerle

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
**RECIBIDO**  
 POR: *[Signature]*  
 HORA: *[Signature]*  
 FECHA: *10/02/2023*

Atentamente,

*[Signature]*

**Sr. José Tomas Lozano Córdova**  
 C.I. 1302074982  
 CEL. 0985707547

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
**RECIBIDO**  
 Fecha: *10/02/2023*  
 Hora: *10:39*  
 Por: *[Signature]*  
**SECRETARÍA GENERAL**

*10/febr/2023*  
*16:10*  
*[Signature]*

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANIA



LOZANO CORDOVA

TOMAS JOSE

ECUATORIANA

06 MAY 1996

MANABI PUERTO LOPEZ  
MACHALILLA

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1302074982

SEXO  
HOMBRE  
No DOCUMENTO  
015713157  
FECHA DE VENCIMIENTO  
01 OCT 2031

NACION  
027296



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LOZANO TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CORDOVA CARMEN

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

BARCIA FLORES AMADA HERLINDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

PUERTO LOPEZ 01 OCT 2021

CÓDIGO DACTILAR

V13431242

TIPO SANGRE N/R

DONANTE

No donante



DIRECTOR GENERAL

I<ECU0157131376<<<<<1302074982  
5605086M3110016ECU<NO<DONANTE9  
LOZANO<CORDOVA<<TOMAS<JOSE<<<<



## CERTIFICACION

SR. FRANKLIN LINO PINCAY  
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

### CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL **URBANO** DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRAN REGISTRADOS DOS LOTES DE TERRENO A NOMBRE DEL SEÑOR **TOMAS JOSE LOZANO CORDOVA**, UBICADO EN LA PARROQUIA MACHALILLA DEL CANTON PUERTO LOPEZ-

#### **LOTE # 01**

**CON CODIGO CATASTRAL # 51-01-02-003-008-000.**

**CON UN AVALUO \$ 44.528,11 DOLARES AMERICANOS.**

#### **LOTE # 02**

**CON CODIGO CATASTRAL # 51-01-02-014-020-000.**

**CON UN AVALUO \$ 66.809,06 DOLARES AMERICANOS.**

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES

**PUERTO LOPEZ, ENERO 30 DE 2023.**

  
**SR. FRANKLIN LINO PINCAY**  
**JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL**



**NOTA:** CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD